

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N°35/2023

Mendoza, 04 de abril de 2023.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 31 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; artículo 8 de la Ley N° 9.433 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2023 y su reglamentación vigente; Resolución de Procuración General N° 643/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia, eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N° 643/2016, se delegó en la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal la facultad de disponer modificaciones presupuestarias en la Unidad Organizativa 1-02-02 - CUC 131, con el objeto de agilizar la dinámica presupuestaria.

Que en el Expediente EX-2023-02216497-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se tramita una modificación presupuestaria para reforzar la partida presupuestaria EROGACIONES DE CAPITAL - OBRA BÁSICA - Clasificación Económica 512.01 - Financiamiento 368, en el presente Ejercicio 2023, a fin de reconocer las variaciones de precios de la obra de techado de la Playa de Estacionamiento ubicada en el Polo Judicial Penal, conforme lo actuado en Expediente EX-2023-01520598-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que dichas variaciones de precios se estiman en un seis por ciento (6%) mensual, para un período de seis (6) meses de desarrollo desde la fecha del Presupuesto Oficial (Marzo 2023), el proceso licitatorio y el pago del último certificado de obra (Agosto 2023), teniendo en cuenta el promedio del IPC Nacional correspondiente al primer trimestre del corriente año (cf. art. 69 Ley 4416 y art. 26 Dec. 313/81).

Que en consecuencia, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria, disminuyendo las siguientes partidas: Partida EROGACIONES CORRIENTES - BIENES CORRIENTES - Clasificación Económica 412.01 -

Financiamiento 368, por \$11.000.000,00 (PESOS: ONCE MILLONES CON 00/100), y la Partida EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES - Clasificación Económica 413.01 - Financiamiento 368, por \$11.000.000,00 (PESOS: ONCE MILLONES CON 00/100), e incrementando en consecuencia la Partida EROGACIONES DE CAPITAL - OBRA BÁSICA - Clasificación Económica 512.01 - Financiamiento 368, por \$22.000.000,00 (PESOS: VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100).

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

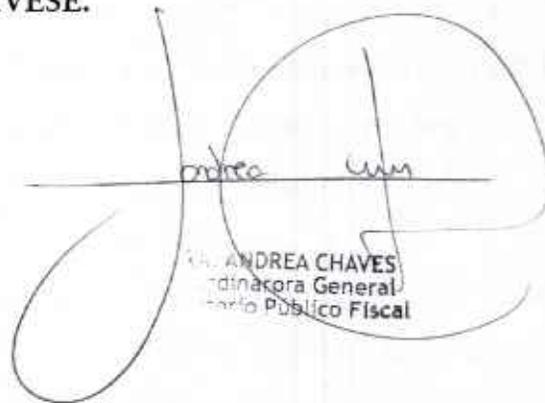
LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I.-MODIFICAR las Partidas Presupuestarias conforme el detalle de la Planilla Anexa I que se acompaña, la cual forma parte de la presente Resolución.

II.-COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

NOTIFÍQUESE.ARCHÍVESE.



ANDREA CHAVES
Coordinadora General
Ministerio Público Fiscal



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 35/2023 EX-2023-02216497-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

PLANILLA ANEXA I

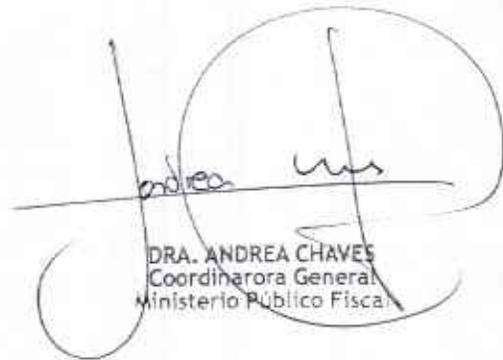
Ejercicio: 2023

Nro.COC.: 131

Nro.Comp.: 15

0 0 / /

C	J	U		F					
A	U	Unidad	Clas.	I	Aumentos	Disminuciones	Grupo		
R	R	de		N			Insumo / Sub		
A	I	Gest.	Eco.	A					
C	S	G		N					
1	02	02	P96007	51201	368	22.000.000,00	0,00	900020009	0
1	02	02	P96007	41101	368	0,00	11.000.000,00	124000108	0
1	02	02	P96007	41201	368	0,00	11.000.000,00	900010015	0
					22.000.000,00	22.000.000,00			


DRA. ANDREA CHAVES
Coordinadora General
Ministerio Público Fiscal